



Se achica estructura del INE

Plan B entra en vigor y avizoran una cascada de impugnaciones

• Por Yulia Bonilla y Magali Juárez

El Plan B de la Reforma Electoral, una iniciativa más de la Cuarta Transformación que se perfila para estar entre las más impugnadas, vio la luz este jueves y ahora será uno de los asuntos más relevantes en la agenda de discusión del Poder Judicial de la Federación (PJF).

El segundo paquete de enmiendas a leyes secundarias fue publicado ayer en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), después de algunos días de controversia y retraso por falta de firmas de legisladores.

EL DATO

LAS MODIFICACIONES fueron aprobadas la semana pasada en el Senado de la República, con 72 votos a favor, de Morena y sus aliados, y 50 en contra, de la oposición.

Su promulgación abre la ventana para que la oposición pueda presentar, dentro de los próximos 30 días, los recursos legales que estime necesarios para frenar la implementación de la reforma, a la que se opone por considerarla inconstitucional.

A 308 días de que el proyecto presidencial fue presentado al Congreso de la Unión, este jueves quedaron publicadas las reformas a las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Éstas se suman a un primer paquete de reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, publicadas en diciembre del 2022, y que han sido impugnadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mediante siete acciones de inconstitucionalidad —una fue desechada— por parte de partidos (PAN, PRI, PRD y Movimiento Ciudadano) y legisladores.

Además, la Corte ha recibido al menos 125 controversias constitucionales presentadas por gobiernos estatales y municipales de oposición.

Con la promulgación de ayer se oficializan los cambios a la estructura interna del Instituto Nacional Electoral (INE), pues elimina la Junta General Ejecutiva y, con ello, a quien ocupa el cargo como secre-

7

Acciones de inconstitucionalidad se han acumulado contra la reforma

125

Controversias constitucionales presentadas por diversos actores



PROMULGACIÓN ABRE LA VÍA para que la oposición presente, en 30 días, los recursos que estime necesarios; TEPJF asigna a magistrada Otálora los proyectos en contra

tario ejecutivo, Edmundo Jacobo Molina, a pesar de que en la Constitución se establece que el nombramiento de este cargo sólo compete al Consejo General.

Es así que Jacobo Molina, quien ocupó el cargo durante casi 14 años, fue cesado de sus funciones y se ordenará al Consejo General del INE que designe a un nuevo "encargado de despacho" de inmediato.

La enmienda también modifica los tiempos electorales cuando se trata de las elecciones federales ordinarias, aplazando el inicio hasta noviembre, y ya no el 1 de septiembre, como se hacía antes.

Además, retira al órgano la posibilidad de emprender proyectos o programas con el presupuesto, pues cualquier remanente o ahorro generado al término del ejercicio fiscal, se deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Los cambios también trastocarán al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuya Sala Regional Especializada quedará eliminada y será reemplazada por la Sección Resolutora.

Además, acota el concepto de propaganda gubernamental para que ésta se entienda sólo como las campañas contratadas con recursos públicos y excluye de tal concepción las "manifestaciones de las personas servidoras públicas, que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas".

En el artículo cuarto transitorio deja claro que este decreto no será aplicable para los procesos electorales del 2023 en Coahuila y el Estado de México.

También apunta que el Consejo General del INE tendrá hasta abril de este año para identificar la normativa que deberá adecuar conforme a este decreto, para garantizar que se hayan emitido los lineamientos necesarios para cumplir con las normas ya vigentes antes del proceso electoral presidencial 2023-2024.

Se indica que los gastos que implique la entrada en vigor de esta reforma se realizarán con cargo al presupuesto ya asignado y no se autorizarán recursos adicionales.



A más tardar el 15 de agosto del 2023, los órganos locales y las oficinas auxiliares que también se modificaron, deberán quedar instalados.

Por lo pronto, el Tribunal Electoral recibió ayer los tres primeros recursos en contra del Plan B. Las impugnaciones presentadas fueron turnadas a la ponencia de la magistrada Janine Otálora, que será la encargada de elaborar los respectivos proyectos de resolución y presentarlos ante el pleno de la Sala Superior para su votación.

De acuerdo con los expedientes registrados por el órgano jurisdiccional, el número SUP-JE-23/2023 se le asignó a la impugnación que presentó la Dirección Jurídica del INE en contra de la aproba-

ción y publicación del decreto de reforma.

“En específico controvierte el artículo Décimo Séptimo transitorio, en el que se establece que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva cesará en sus funciones a partir de la publicación del decreto”, detalla.

Además, en el expediente SUP-JDC-118/2023 se estableció otra impugnación en contra del Plan B, relacionada con la integración de los órganos electorales.

Los archivos también registran que Carlos Francisco López Córdova realizó diversas manifestaciones para impugnar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales aprobada por el Senado; el recurso se registró en el expediente SUP-AG-29/2023.